

ÍNDICE

	PÁGINA
ÍNDICE	2
INTRODUCCIÓN	3
EL CASO PINOCHET EN LONDRES	7
EL CASO PINOCHET EN LA CANCELLERÍA	21
Primera Etapa: José Miguel Insulza (16 de octubre de 1998 al 22 de junio de 1999)	22
La extradición y el arbitraje internacional	30
Margaret Thatcher y las Malvinas	33
La tensa relación Insulza – Partido Socialista y otros conflictos	36
Segunda Etapa: Juan Gabriel Valdés (22 de junio de 1999 al 3 de marzo de 2000)	39
La salud de Pinochet y las razones humanitarias	45
El efecto de las elecciones presidenciales	50
El caso de Bélgica	52
CONCLUSIONES	56
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES	64

INTRODUCCIÓN



En marzo de 1998 Augusto Pinochet Ugarte abandonó la comandancia en jefe del ejército, que retuvo durante 25 años. Luego le fue otorgado un título inédito “Comandante en jefe benemérito” y más adelante el de “Comandante general”. Posteriormente,

y de acuerdo a la constitución que él mismo patrocinó, fue nombrado senador vitalicio.

Durante cinco meses fue parlamentario. El 22 de septiembre de 1998 viajó a Londres, visitó museos, la tumba de Napoleón, fijó una visita a la ex Primer Ministro de Inglaterra, Margaret Thatcher y tomó té como es costumbre en Gran Bretaña. A comienzos de octubre se internó en “The Clinic” para operarse de una hernia a la columna, ignorando que el juez español, Baltazar Garzón, había enviado en trámite de suma urgencia la solicitud de su detención. Esta le fue comunicada la noche del 16 de octubre por el inspector de Scotland Yard, Andrew Hewitt. Desde ese momento hasta su regreso pasaron 503 días. La detención preventiva del dictador paralizó al país y en los meses siguientes fue el gran y único protagonista de nuestra historia.

Es durante este período que se centra este reportaje que pretende dar a conocer cómo los Ministros de Relaciones Exteriores encararon la situación y si sus alegatos respecto de la necesidad de que Pinochet regresara a Chile para ser juzgado eran coherentes con la situación del país.



Al mismo tiempo, se analizan algunos puntos del caso que le han ganado el título de único y de “hito internacional”.

Un lugar especial en este trabajo ocupan los Ministros José Miguel Insulza y Juan Gabriel Valdés, como representantes del Gobierno de Chile en el exterior y, especialmente, en su relación con países como el Reino Unido, Bélgica y España.

Si bien el reportaje mantiene cierto orden cronológico, no se planteó éste como un requisito a la hora de desarrollarlo, por lo que se incluyó un capítulo que antecede al análisis de “El caso Pinochet en la Cancillería”: una cronología titulada “el caso Pinochet en Londres” donde se presentan los hechos más importantes, principalmente, los fallos sucedidos en Gran Bretaña, en orden, de manera de entregar un contexto y una secuencia a los posteriores partes del trabajo.

Los dos capítulos principales corresponden a los períodos de Insulza y Valdés en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Esta estructuración responde a la necesidad de ordenar y diferenciar la labor de ambos ministros, para evaluar acciones, fortalezas y debilidades. Al mismo tiempo, los períodos de cada uno, el primero desde el 16 de octubre de 1998 hasta el 22 de junio de 1999 y el segundo desde esta fecha hasta el 3 de marzo de 2000, son similares en su duración, lo que permite dividir de mejor manera el proceso en dos partes.

Aunque el período de tiempo que comprende el reportaje se limita al que Pinochet estuvo detenido, hay referencias a fechas anteriores y a otras más recientes que resultan significativas para la comprensión del caso, como el 8 de agosto de 2000, día en que se le quitó la inmunidad a Pinochet. Ya que es importante considerar que, aunque el senador vitalicio haya vuelto a Chile, el caso continúa. Todavía acapara la atención de la prensa

nacional e internacional y hay aspectos a desarrollar. Además, si consideramos el desafuero de Pinochet y los pospuestos exámenes médicos, concluiremos que no sólo no se ha llegado al final de un proceso, sino que recién se inicia la búsqueda de justicia. Ahora los hechos más importantes ocurrirán en nuestro país.

EL CASO PINOCHET
EN LONDRES

ANTECEDENTES DEL CASO PINOCHET

El viernes 16 de octubre de 1998 el Quinto Juzgado Central de Instrucción de Madrid, a cargo del juez Baltazar Garzón, emitió la primera orden española de detención internacional. El señor Nicholas Evans, Magistrado Metropolitano Estipendiario de Bow Street, Londres, acogió esta primera orden provisoria de detención por asesinatos de ciudadanos españoles en Chile ocurridos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 31 de diciembre de 1983.

Esa misma noche, una vez acogida la orden, se informó a Pinochet, quien se encontraba convaleciente de una operación de hernia a la columna en la "London Clinic" de la capital inglesa, quedando detenido. Esa misma noche se informó al Embajador de Chile en el Reino Unido, Sergio Pizarro. El 19 de octubre, el Secretario del Interior, Jack Straw, fue notificado en virtud del Acta de Extradición.

Una segunda orden provisoria de detención fue dictada esta vez por Ronald Bartle el 22 de octubre. Ésta incluía cinco ofensas: tortura, conspiración para torturar, toma de

IN THE INNER LONDON AREA
BOW STREET MAGISTRATES' COURT

To each and all of the Constables of the Metropolitan Police Force

There being evidence that

Augusto Pinochet Ugarte
(hereinafter called the defendant) is accused
~~to~~ *alleged to be* ~~intentionally~~ ~~to~~ ~~commit~~ ~~the~~ ~~commission~~
of the offence(s) of
between the 11th September 1973 and the 31st
December 1983 within the jurisdiction of the Fifth
Central Magistrates Court of the National Court of Madrid
did murder Spanish Citizens in Chile.
within the jurisdiction of ~~the~~ *Government of Spain*

And there being information that the defendant is or is believed to be in
or on way to the United Kingdom:

and it appears to me that the conduct alleged would constitute an extradition
crime:

And I have been supplied with such information as would justify, in my opinion, the
issue of a warrant for the arrest of a person accused ~~to~~ ~~commit~~ ~~the~~ ~~commission~~ ~~of~~ ~~an~~ ~~offence~~ ~~within~~ ~~the~~ ~~Inner~~ ~~London~~ ~~Area~~:

You are hereby required to arrest the defendant and bring the defendant before a
Metropolitan Magistrate sitting at Bow Street Magistrates' Court.

Date: *16th October 1998*

Nicholas Evans
Metropolitan Magistrate
EF

Provisional Warrant
Convention Countries
Section 8(1)(b)
Extradition Act 1988

rehenes, conspiración para la toma de rehenes y conspiración para asesinar, entre enero de 1976 y el 31 de diciembre de 1992.

IN THE INNER LONDON AREA
BOW STREET MAGISTRATES' COURT

To each and all of the Constables of the Metropolitan Police Force

There being evidence that *Augusto Pinochet Ugarte*

(hereinafter called the defendant) is accused
~~is alleged to be unlawfully at large after conviction~~
of the offence(s) of *Between 1st January 1983 and December 1992*

being a public official intentionally inflicted severe pain or suffering on another in the performance or purported performance of his official duties - (also see attached schedule (2) page 2)

within the jurisdiction of *the Government of Spain*

And there being information that the defendant is or is believed to be in or on way to the United Kingdom:

and it appears to me that the conduct alleged would constitute an extradition crime:

And I have been supplied with such information as would justify, in my opinion, the issue of a warrant for the arrest of a person accused ~~alleged to be unlawfully at large after conviction~~ of an offence within the Inner London Area:

You are hereby required to arrest the defendant and bring the defendant before a Metropolitan Magistrate sitting at Bow Street Magistrates' Court.

Date: *22nd October 1998*

Ronald Bartle
Metropolitan Magistrate

Provisional Warrant
Convention Countries
Section 8(1)(b)
Extradition Act 1989

Los días 22 y 26 de esos meses los abogados ingleses de la defensa de Pinochet presentaron solicitudes de hábeas corpus (recurso de amparo). Dos recursos de revisión judicial, contra el Magistrado Evans y Ronald Bartle, y dos contra los comisionados de la policía metropolitana.

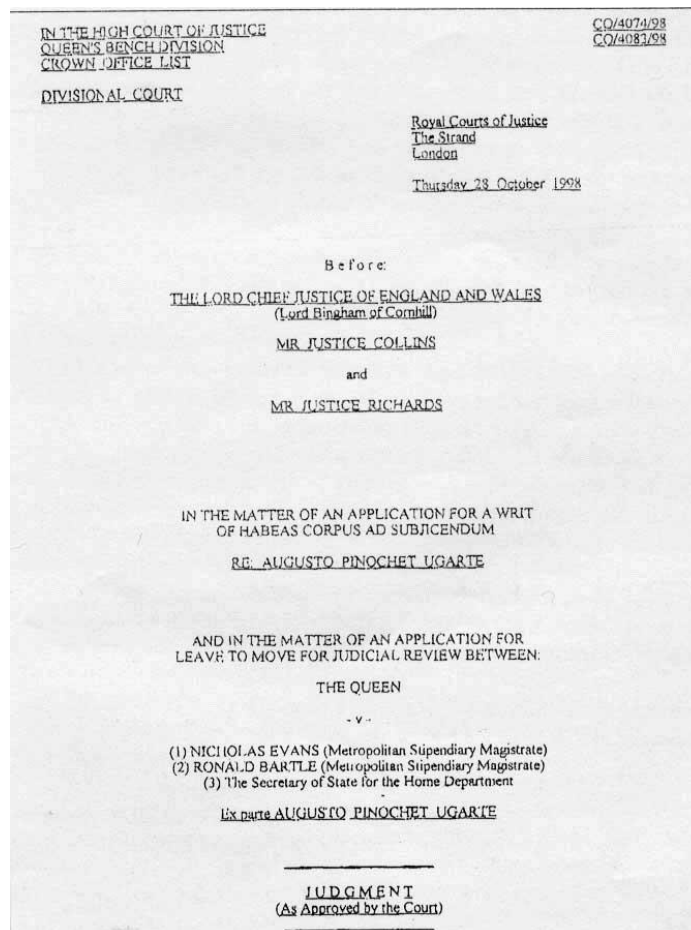
El 28 de octubre de 1998 el primer fallo de la High Court favoreció a Pinochet, reconociendo que gozaba de inmunidad y, que por lo tanto, no podía ser extraditado a

España. La razón utilizada en este caso fue la calidad de ex Jefe de Estado de Pinochet.

La High Court es una de las cortes superiores del sistema procesal británico junto a la Cámara de los Lores, la Corte de Apelaciones y la Corte de la Corona.

La defensa de Pinochet estaba representada por el estudio jurídico Kingsley y Napley; en representación de España estaba la fiscalía británica (Crown Prosecution Service) y un representante legal del Secretario del Interior. Más tarde, y con el correr de los días, intervendrían las organizaciones Amnistía Internacional y Human Rights Watch.

La sentencia fue unánime por parte de los tres magistrados encargados. Lord Bingham of Cornhill, Lord Chief of Justice de Inglaterra y Gales, se basó en el Acta de Extradición de 1989 y la Convención Europea de Extradición de 1957 (incorporada al derecho británico en 1990). De aquí se desprendió que Augusto Pinochet no era extraditable a España por las acusaciones indicadas en las dos órdenes provisionarias de detención. En ambas había inmunidad hasta 1990, fecha después de la cual no hay cargos extraditables.

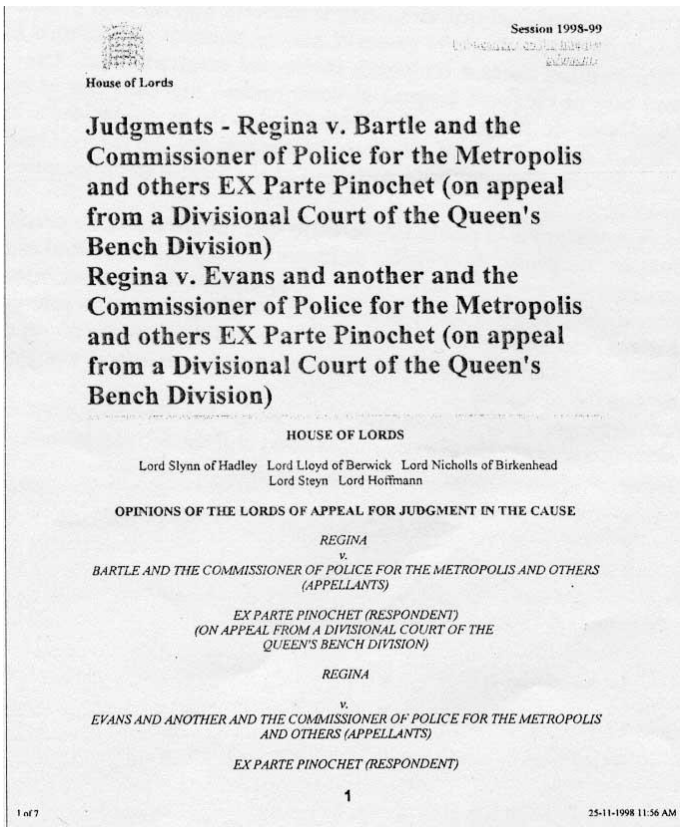


Completaban la corte los Lores Richard y Collins. De los tres jueces, Lord Collins es el único que manifestó que la inmunidad para los ex Jefes de Estado no es absoluta, sin embargo, apoyó la decisión de Bingham¹.

El 25 de noviembre de 1998 la Cámara de los Lores no reconoció la inmunidad del senador vitalicio en contra de la resolución de la Alta Corte. Tres de los cinco Lores que formaban el tribunal apoyaron la decisión². La Cámara de los Lores es la máxima

¹ La Corte formada por los tres jueces era mixta, ya que estaba constituida por un alto jerarca, Bingham, de los Lores de la Ley (equivalente en Chile al Presidente de la Corte Suprema) y miembro de la Cámara de los Lores, y por dos jueces inferiores (Collins y Richards).

² Los Lores de la Ley que intervinieron, fueron Lord Slynn, Lloyd, Nicholls, Steyn y Hoffmann.



judicatura del Reino Unido, está presidida por el Ministro de Justicia o Lord Chancellor y está compuesta de doce Lores nominados de por vida.

Los dos Lores que apoyaron la inmunidad de Pinochet (Slynn y Lloyd) estimaron que la inmunidad de un ex Jefe de Estado es “absoluta”. Se deben diferenciar, señalaron, crímenes en acto oficial y personal, el caso de Noriega y el

tráfico de drogas en Panamá es un ejemplo de lo segundo. Sin embargo, hubo acuerdo en cuanto a que los crímenes en contra de la humanidad no son actos oficiales.

El 9 de diciembre, Jack Straw, emitió la “autorización para proceder” con la extradición. Ocho días después se impugnó el fallo emitido por Lord Hoffmann. Un panel del Comité de Apelación de la Cámara de los Lores, presidido por Lord Browne Wilkinson e integrado por los Lores Goff of Chieveley, Nolan, Hope of Craighead y Hutton, dejó sin efecto la decisión del 25 de noviembre.

Consternación internacional causó este fallo, ya que los gobiernos europeos y las organizaciones de defensa de Derechos Humanos tenían puestas sus esperanzas en el avance del proceso de extradición y futuro juicio de Pinochet. El gran avance en derecho internacional se veía opacado por este nuevo fallo. La razón para anular el dictamen

anterior fue el vínculo entre Lord Hoffmann y Amnistía Internacional, lo que le restaba imparcialidad. Lady Hoffmann, trabajaba hace veintiún años en Amnistía y Lord Hoffmann ocupaba la presidencia y operaba como director de Amnesty International Charity, desde 1990. Debido a que la votación que le quitó la inmunidad a Pinochet fue de 3 a 2 en su contra, se consideró el voto de Hoffmann como crucial para ratificar la inmunidad del senador. La Fiscalía Británica dijo que la defensa del general (r) estaba en conocimiento de la situación de Lady Hoffmann y de la vinculación de su esposo con la organización internacional. Esta información había sido confirmada antes de la impugnación del fallo por la senadora de la Unión Demócrata Independiente, UDI, Evelyn Matthei en un programa en la televisión chilena. La acción de los abogados (la solicitud de inhabilitación) ocurrió sólo cuando se conocieron los resultados. Sin embargo, Amnistía sostuvo que los vínculos que la unían a Lord Hoffmann “no eran económicos” y que tampoco involucraban decisiones de la organización. Por lo tanto, un juez que participaba en apoyo a la causa de los Derechos Humanos, no podía ser siempre descalificado de participar en este tipo de juicios.

Amnistía agregó que Lord Hoffmann no concordaba plenamente con el pensamiento de la institución y que por lo tanto no podía ser considerado como representante ni como símbolo de ésta. Como prueba, la organización manifestó que el juez apoyaba la pena de muerte, lo que contradice los principios de Amnistía Internacional.

El Gobierno chileno envió entonces una nota diplomática, haciendo ver la situación de Hoffmann y reconociendo, sin embargo, la labor de Amnistía Internacional.

El Caso Pinochet marcó un hito al ser la primera vez que una sentencia de la Cámara de los Lores se anulaba por esta causal. Además, el Ministro de Justicia del Reino,

Lord Irvine (Lord Chancellor), escribió una carta a los Lores de la Ley puntualizándoles que “debemos hacer todos los esfuerzos para asegurar que este estado de cosas no vuelva a ocurrir, ya que los ojos del mundo están puestos sobre nosotros”³. El 24 de marzo de 1999, el Comité de Apelación de la Cámara de los Lores, presidido por Lord Wilkinson e integrado por los Lores Goff of Chievely, Hope of Craighead, Hutton, Saville of Newdigate, Millet y Phillips of Worth Matravers, confirmó la inhabilidad de Pinochet.

Se incluyeron nuevos temas como la no retroactividad de la ley penal y la definición de los crímenes extraditables en función del principio de la “doble criminalidad”, vale decir que éstos deben ser considerados delitos tanto en el país que fueron cometidos como en el país demandante. El Gobierno de Chile participó con una línea argumental diferente a la defensa del general Pinochet: no defendió la inmunidad personal o soberana del acusado, sino que la inmunidad del Estado chileno para que los delitos fueran enjuiciados por nuestros tribunales en respeto a los principios de soberanía jurisdiccional y de la igualdad de los estados.

Gran parte de los cargos por tortura y conspiración para torturar no fueron considerados extraditables, ya que al momento de ser ejecutados no eran calificados como criminales extraterritorialmente de conformidad con la ley británica. Desde este punto de vista, sólo se considerarían los hechos posteriores a 1988, año en que entró en vigencia el Acta de Justicia Criminal. Sin embargo, sí corría el criterio de doble criminalidad en las torturas efectuadas posteriormente al 29 de septiembre de 1988. Quedó en pie la conspiración para asesinar al ex senador socialista Carlos Altamirano en España y los

³ Citado en LAGOS ERAZO, Jaime, “El ‘Caso Pinochet’ ante las cortes británicas”, pág. 51, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1999.

cargos de tortura y conspiración para la tortura cometidos en Chile y fuera del país posteriores a esta fecha. El resto de los cargos fue quedando fuera, ya sea por no cumplir con la doble criminalidad o por estar comprendidos dentro del período en que Pinochet fue Jefe de Estado. Por lo tanto, se eliminaron todas las conductas que corresponden al período entre enero de 1972 y el 29 de septiembre de 1988⁴. De las restantes, sólo cuatro fueron posteriores. De acuerdo a Lord Hope, la única acusación de tortura concreta fue la de Hernán Quezada (ocurrida el 24 de junio de 1989), dos de conspiración para la tortura y una de asesinato.

Los Lores coincidieron en que un Jefe de Estado tiene completa inmunidad. El caso de Pinochet era diferente, ya que él es un ex Jefe de Estado, por lo tanto su inmunidad es relativa. Estuvieron de acuerdo, también, en que no se puede dar refugio a los torturadores. Según Lord Saville, la Convención de la Tortura estableció un esquema acorde con el cual todos los Estados Partes están obligados ya sea a extraditar a los presuntos torturadores de otros Estados Partes o a juzgarlos.

También hubo coincidencia en que Chile, al suscribir la Convención junto con el Reino Unido y España, fue privado del derecho de objetar la jurisdicción extraterritorial del Reino Unido. Lord Millet sostuvo que ante el reclamo de Chile de que es el único que puede juzgar a Pinochet, la Convención de la Tortura le otorgaba un derecho prioritario, pero si no se solicitaba la extradición, Inglaterra estaría obligada a extraditarlo a un Estado requirente o a procesarlo ella misma. El único Lord que discrepó de todos estos puntos fue Goff. Las diferencias se dan más bien en cuanto a la fecha en que el senador vitalicio

⁴ LAGOS ERAZO, Jaime, "El 'Caso Pinochet' ante las cortes británicas", Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1999.

perdió la inmunidad. Algunos alegaron que fue el 8 de diciembre de 1988, fecha en la que la Convención para la Tortura fue obligatoria para el Reino Unido, España y Chile. Otros creen que no tuvo inmunidad en ninguna época. Incluso hay quienes sostuvieron que fue el 29 de septiembre de 1988, fecha cuando entró en vigencia el Acta de Justicia Criminal en Reino Unido.

La orden de arresto establecía ahora que el senador Pinochet:

- a) entre el 8 de diciembre de 1988 y diciembre de 1992, siendo un funcionario público, de manera intencional infligió severos dolores y sufrimientos en otros, en el ejercicio o aparente desempeño de sus funciones oficiales, y
- b) entre el 8 de diciembre de 1988 y el 31 de diciembre de 1992, siendo un funcionario público, conspiró con personas no identificadas para infligir severos dolores o sufrimientos en otros en el ejercicio o aparente desempeño de sus funciones oficiales.

Con esto, el 14 de abril de 1999 Straw emitió una nueva autorización para proceder a la extradición del senador Pinochet. Los Lores estimaron que Straw debía revisar si continuaba con la extradición o la detenía, en vista de la disminución notoria de los casos.

Como dijo el Presidente de la Corte, Browne Wilkinson, fue la primera sentencia en la cual “una corte local ha rechazado conceder inmunidad a un Jefe de Estado o ex Jefe de Estado sobre la base de que no puede haber inmunidad en la persecución de ciertos crímenes internacionales”⁵.

⁵ LAGOS ERAZO, Jaime, “El ‘Caso Pinochet’ ante las cortes británicas”, pág. 69, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1999.

Si bien la territorialidad es un tema que se discutió mucho en Chile, la extraterritorialidad de la ley en el Reino Unido no fue determinante, aunque algunos jueces como Browne Wilkinson y, sobre todo, Lord Hope, consideraban que en el único país donde Pinochet podía ser sometido a juicio por todas las categorías de ofensas que se le atribuían por las autoridades españolas, era Chile.

El 6 de mayo, la defensa legal de Pinochet presentó una solicitud para que se admitiera un nuevo recurso de revisión judicial contra la autorización para proceder a la extradición del 14 de abril. El 27 de mayo, el juez Ognall denegó la solicitud como miembro de la alta corte. Recién comienza entonces el proceso de extradición tantas veces aplazado.

El Gobierno de Chile no participó en la petición de revisión judicial llevada a cabo por la defensa de Pinochet, sin embargo, envió una carta al Home Secretary por el canal diplomático pertinente (la Cancillería británica) para que fuera puesta en conocimiento de la corte respectiva. En esta nota, el Gobierno defendía la postura de que Pinochet debía regresar para hacerse cargo de las querellas en su contra y disiente con el Home Secretary en cuanto a la competencia de la jurisdicción española en esta materia.

El 24 de mayo, la defensa de Pinochet recibió de la Fiscalía Británica, en representación del Gobierno de España, un listado de treinta y seis nuevos cargos adicionales con que el juez Garzón respaldaba su petición de extraditar al senador.

En junio de 1999, el juez Garzón confirmó la competencia de los tribunales españoles para juzgar al senador Pinochet. Mientras tanto, el 4 de junio se fijó el calendario para el juicio de extradición.

En Chile, el 22 de junio el Presidente de la República, Eduardo Frei, realizó un importante cambio de gabinete con el fin de dar un impulso a sus últimos meses en el cargo y mejorar ciertas falencias que perjudicarían al futuro candidato de la Concertación. José Miguel Insulza, quien se había desempeñado hasta ese entonces como Ministro de Relaciones Exteriores, pasó a La Moneda como Ministro de la Secretaría General de la Presidencia. En la Cancillería, asumió Juan Gabriel Valdés Soublette, socialista al igual que su antecesor.

Junto a ellos regresaba al Ministerio de Defensa el demócratacristiano Edmundo Pérez Yoma y por los ministerios de Agricultura y Secretaría General de Gobierno juraron Ángel Sartori Arellano (Democracia Cristiana) y Carlos Mladinic Alonso (D.C.).

Para la periodista de La Tercera, Paola Saís, el cambio en el Ministerio de Relaciones Exteriores se debió a la confianza que sentía el Presidente Frei por Insulza y la importancia que había adquirido éste para todo el Gobierno. En su lugar debía quedar un político que dominara las relaciones internacionales y que mantuviera el equilibrio partidista. Juan Gabriel Valdés, socialista y diplomático, cumplía con los requisitos.

Los días 23 y 24 de junio, el ex Presidente del Gobierno de España, Felipe González y el Presidente de Argentina, Carlos Menem, entregaron su apoyo al Gobierno de Chile y ratificaron su rechazo a la extraterritorialidad de la justicia.

El nuevo canciller, Juan Gabriel Valdés, se reunió el 27 de junio con su par español, Abel Matutes. En la oportunidad, Valdés planteó el mal estado de salud de Pinochet como una posibilidad de liberarlo por razones humanitarias. Tres días después Estados Unidos desclasificó 5.800 documentos de inteligencia referidos a la Operación Cóndor. El período que abarcaban los documentos iba de 1973 a 1978.

La primera respuesta del senador vitalicio respecto a las razones humanitarias que pretendía plantear el Gobierno de Chile fue un rotundo rechazo. De la misma forma reaccionaron sus colaboradores y sus hijos. Pinochet estimó que la vía humanitaria no reponía el agravio cometido contra la soberanía del Estado de Chile.

La Cámara de los Lores determinó el 8 de julio que los gastos del proceso de extradición de Pinochet, excepto el costo de sus abogados, debían correr por cuenta del Gobierno británico. El 29 del mismo mes, el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile reconoció que los informes médicos llegados desde Londres confirmaban la preocupación del Gobierno respecto al deteriorado estado de salud del general (r). La Cancillería informó que buscaría un médico en Gran Bretaña para realizar exámenes médicos a Pinochet.

El 3 de septiembre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile envió una nota al Gobierno español informando que el Presidente de la República había procedido a retirar la reserva que existía, por parte de Chile, al artículo 30 del Tratado contra la Tortura. La acción se llevó a cabo en Naciones Unidas y respondió a la decisión chilena de enfrentar un proceso de arbitraje con España.

El Gobierno de Chile decidió demandar ante la Corte de Justicia de La Haya al Gobierno de España⁶, por lo que envió a los embajadores Jaime Lagos y Alberto Van Klaveren para iniciar un estudio acerca de las características de la demanda que más convenía al país. El 29 de septiembre se comunicó formalmente a España.

“Vamos a plantear la discrepancia que existe desde el punto de vista jurídico y de acuerdo a las normas del derecho internacional entre la judicatura chilena y la española. Vamos a plantear aquello que ya es conocido, que los tribunales no tienen jurisdicción, de

acuerdo al Tratado contra la Tortura, sobre aquellos hechos de tortura cometidos por chilenos contra chilenos posteriormente al año 1988”⁷.

El 8 de octubre el juez británico Ronald Bartle falló a favor de la extradición de Pinochet a España. Los cargos presentados por Baltazar Garzón y que determinaron este fallo incluían 34 casos de tortura y uno de conspiración para torturar.

Según Jaime Lagos Erazo, Director Jurídico de la Cancillería en este entonces, este era el primero de ocho fallos emitidos por una autoridad judicial o administrativa del Reino Unido, pero es la primera vez que se emitía una sentencia en el proceso de extradición propiamente tal. La decisión de Bartle podía ser apelada por la defensa de Pinochet.

El 14 de octubre, se envió una nota al Gobierno británico solicitándole considerar, de acuerdo a las atribuciones con que cuenta el Secretario del Interior, Jack Straw, la situación de salud del general (r) Pinochet y, sobre la base de los últimos exámenes médicos que le habían sido provistos, considerara la decisión de devolverlo a Chile.

La respuesta de Jack Straw, que indicaba la realización de exámenes médicos a Pinochet para decidir la aplicación de razones humanitarias, se anunció el 5 de noviembre.

El 3 de diciembre, se fijó para el 20 de marzo de 2000 la fecha de la primera audiencia de apelación del caso Pinochet.

El Ministro de Relaciones Exteriores de España, Abel Matutes, comunicó el 17 de enero que España no iba a apelar a la decisión de Jack Straw si éste no concedía la

⁶ 17 de septiembre de 1999.

⁷ Canciller Juan Gabriel Valdés en conferencia de prensa del 6 de octubre de 1999.

extradición del senador vitalicio. Ocho días después, Bélgica presentó un recurso ante la Corte Británica respecto de la extradición de Pinochet.

El jueves 2 de marzo de 2000, Jack Straw, basándose en los informes médicos, denegó la extradición.

“Hoy día he decidido que no autorizaré la extradición del senador Pinochet a España y no emitiré órdenes para dar curso a las solicitudes de extradición formuladas por Suiza, Bélgica y Francia”⁸.

Al día siguiente Augusto Pinochet arribó a Santiago mientras se desarrollaban manifestaciones a favor y en contra de su persona.

⁸ Según informes de la Cadena CNN en Español, aparecidas el 2 de marzo de 2000 en su sitio web (www.cnnenespanol.com).

EL CASO PINOCHET EN LA CANCILLERÍA

LA PRIMERA ETAPA: JOSÉ MIGUEL INSULZA

(16 de octubre de 1998 al 22 de junio de 1999)

Del desconcierto causado por la noticia de la detención preventiva del senador vitalicio, Augusto Pinochet, se abrió paso a protestas frente a las embajadas del Reino Unido y España en Santiago, disturbios callejeros y apasionados discursos que exaltaban las calles de la capital chilena.

Desde el 16 de octubre de 1998, fecha de la detención, todos quisieron dar a conocer su parecer sobre el caso. Para los detractores del general (r) la alegría fue efímera, ya que a través de un comunicado de prensa, el Gobierno manifestó su empeño en el retorno de Pinochet a Chile lo antes posible, amparándose en su inmunidad diplomática. Este punto sería el único principio a defender durante los siguientes días y así quedó de manifiesto en la primera conferencia de prensa ofrecida por el entonces canciller José



Miguel Insulza , el sábado 17 de octubre.

Como “compleja y sin salida inmediata” fue calificada por Insulza de manera casi profética la situación del senador en Londres. Ahora el país debía mantener la calma, examinar los hechos con ponderación y tranquilidad. El futuro cercano se veía complicado, pero según el ministro, “no estaban en juego ni la democracia ni el destino del país”.

La primera declaración pública de la

Cancillería fue tan tranquilizadora como preocupante. Presumiendo que los dardos apuntarían hacia el Ministerio de Relaciones Exteriores, el canciller indicó con mucha cautela que tanto el Gobierno como Pinochet y sus asesores estaban en conocimiento de las investigaciones que se llevaban a cabo en España respecto a las violaciones a los Derechos Humanos durante las dictaduras de Chile y Argentina. “Evidentemente, aquí hubo equivocaciones”. La frase de Insulza y que para algunos representaba un mea culpa, fue más bien un mensaje para los asesores y abogados de Pinochet, ya que sólo ellos tenían influencia directa respecto del viaje a Londres.

La primera impresión sobre Inglaterra y España fue la de dos países que actuaban desconociendo nuestro proceso de transición democrática y que en ningún momento habían tenido la intención de dañarla. Esta versión cambiaría drásticamente a las pocas semanas, pero nunca se amenazaría con romper relaciones diplomáticas.

Es en este momento cuando surge uno de los temas más polémicos y complejos dentro del Ministerio: la “misión especial” de Pinochet en Londres. Si bien las dudas de la prensa surgieron al informarse que Inglaterra no había reconocido la inmunidad del senador, -pese al pasaporte entregado por la Cancillería- fue la respuesta de Insulza frente a la consulta respecto a la naturaleza del viaje la que sembró mayores sospechas: “¿Usted quiere que yo le invente una misión? No se la voy a inventar”. La respuesta no sólo hizo dudar acerca de la existencia de dicha misión, sino del motivo en caso de que existiera. Por ejemplo, que Pinochet hubiera viajado a comprar armas en forma secreta.

Durante esta primera etapa, la Cancillería se vio abrumada por la prensa, continuas visitas de políticos y protestas de grupos defensores de Derechos Humanos y adherentes a Pinochet. Es un período complejo en el que la rapidez de los acontecimientos

dejó entrever algunos puntos contradictorios e imprecisiones. La “misión especial” de Pinochet fue el foco central, pero también hubo discrepancias respecto a si este proceso era judicial o político y sobre la posición de Insulza con un apoyo parcial de su partido (Socialista). No fueron de ayuda para el Gobierno las intervenciones del Partido Comunista y presiones de Renovación Nacional y de la Unión Demócrata Independiente, entre otros factores.

La incómoda situación del ministro al aparecer para muchos chilenos como un defensor de Pinochet, fue evidente. Su apreciación fue siempre la misma, él no defendía al senador; él defendía los derechos del Estado de Chile, la inmunidad entregada por el gobierno y la no-extraterritorialidad de la justicia. Sin embargo, en ocasiones justificó su proceder responsabilizando a su cargo, ya que desde su llegada al ministerio asumió que tendría que realizar tanto las labores de su gusto como las que no compartía, y este era uno de esos casos.

Catorce años de exilio y la muerte de un hijo en el extranjero son marcas imborrables en su vida, luego de las cuales esperaba una situación diferente, y no tener que defender a Pinochet.

Ya en diciembre de 1998 el discurso de Insulza se había adaptado al del Presidente Frei, mostrando gran compromiso con el Gobierno y con la actitud adoptada. Los recuerdos sobre el exilio y el dolor sufrido durante el régimen militar se hacen cada vez más imperceptibles. Ahora Insulza no emite ningún tipo de justificación, ya no aparece como un político anti-Pinochet, obligado a actuar de determinada manera por su cargo. Su fidelidad se comprueba al enfrentar un sinnúmero de comentarios adversos provenientes, incluso, de su propio partido.

Su actitud frente a España y el Reino Unido también varió: emerge una postura más fuerte que acusa a España de querer hacer justicia con Pinochet, en circunstancias que “no fueron capaces de juzgar los crímenes cometidos durante la dictadura de Franco”. Una opinión muy similar se entregó en el Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a Inglaterra y a las sangrientas muertes en Irlanda.

El endurecimiento de la postura del gobierno chileno se evidenció también en las medidas anunciadas por el Presidente Frei el 11 de diciembre de 1998 para presionar por el pronto regreso del general (r).

Las medidas estaban divididas en judiciales y políticas. Entre las primeras destacan la presentación de notas al Foreign Office y a la Cámara de los Lores, la concurrencia a la revisión judicial de la decisión del Secretario del Interior Británico y la oposición al juicio de extradición si es que este se llevaba adelante, entre otras. En el plano político se estipuló el envío de una nota oficial al Gobierno Británico, protestando por la decisión del Ministro Straw e instándolo, una vez más, a respetar la soberanía jurisdiccional del Estado de Chile, prolongar por tiempo indeterminado la presencia en Chile del Embajador ante el Reino Unido y suspender cualquier visita oficial o reunión bilateral de cualquier naturaleza con los gobiernos de Gran Bretaña y España, entre otras medidas.



Huevos y piedras volaban hacia el interior de las sedes de las embajadas de los países involucrados. El alcalde de Providencia, Cristián Labbé (UDI), prohibía sacar la basura de los recintos y estacionaba vehículos municipales en la entrada de éstos, mientras algunos diputados de derecha

amenazaban con devolver sus pasaportes diplomáticos y llamaban a boicotear productos de esos países. Todo esto, entre muchas otras cosas, apareció en los principales noticiarios del mundo. La Cancillería tuvo que reconocer que nuestra transición no había quedado con muy buena imagen externa y menos aún interna. La frase de moda en los medios de comunicación chilenos pasó a ser “el país está polarizado”. Para Insulza en esta transición faltan “muchas cositas que amarrar, pero todavía existe comprensión en el ámbito internacional”.



A esta confusión ayudó el surgimiento de cientos de interlocutores, cada uno expresando sus ideas respecto al caso Pinochet. El viaje a Londres era ya una obligación para diputados y senadores. Según fuentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, esta actitud causó mucha curiosidad y desconcierto en el extranjero. Sin duda la imposibilidad de ponerse de acuerdo sobre la forma de encarar los temas pone al límite cualquier gestión

Los cientos de páginas con noticias acerca de Chile sacadas de Internet recorrían los pasillos de la Cancillería diariamente. El caso se había transformado en un símbolo, no sólo para España e Inglaterra, sino que para el mundo entero.

En 1999, la imagen extremadamente negativa de Pinochet fue considerada peligrosa para los fines del Gobierno de Chile en caso de realizarse un arbitraje internacional o si el caso pasaba a la Corte Internacional de Justicia.

Al regreso de su primer y único viaje a Londres (2 de diciembre de 1998), Insulza sostuvo escuetamente que los avances de su gestión no se verían a corto plazo. Según el ministerio, la poca unidad con que actuaba el país en un caso donde todos querían adherirse o condenar hizo “las cosas más difíciles aún”. Probablemente el canciller enviaba un

mensaje a aquellos pinochetistas que mostraban una imagen agresiva y de caos y a los socialistas que, contradiciendo su gestión, instaron desde Chile un juicio a Pinochet en España.

La impugnación del fallo de los Lores por la presencia de Lord Hoffmann vinculado a una institución de caridad de Amnistía Internacional, abrió una pequeña esperanza de éxito en las gestiones gubernamentales. Sin embargo, en la Cancillería primó la cautela.

"Lamentable" y "grave" fueron los calificativos que usó Insulza por la omisión del documento firmado por el Rey de España y el Presidente del Gobierno español junto a todos los asistentes de la Cumbre Iberoamericana de octubre de 1998, en la cual se rechazaba la extraterritorialidad de las leyes nacionales y de operaciones encubiertas y procesos coercitivos unilaterales. La demostración más directa del enfado chileno fue el llamado a informar al Embajador en Londres, Sergio Pizarro, a Santiago.

“Una contradicción entre lo que se hace y lo que se firma” fue la categórica respuesta del canciller. Por primera vez, el Gobierno y la Cancillería se daban cuenta que el gobierno español no interferiría en las decisiones de los Tribunales de Justicia y, como ellos mismos expresaron, éstos operaban como simple “buzón” de las peticiones de Chile y del juez Baltazar Garzón.

El rechazo de la inmunidad de Pinochet significó para sus adherentes y defensores un juicio en sí. Difícil fue la labor de hacer comprender que en esta instancia no existía relación con las acusaciones de tortura y los crímenes cometidos. De aprobarse la extradición (lo que sucede el 8 de octubre de 1999) estos temas tampoco serían considerados, ya que sólo se tomarían en cuenta una vez que Pinochet pisara los tribunales,

españoles o chilenos, y respondiera por las querellas de Garzón o las interpuestas ante nuestros tribunales.

Fuentes de la Cancillería respaldaban su gestión en el apoyo al regreso de Pinochet que mostraban las encuestas. Gran parte de los chilenos (cerca del 80 por ciento) quería que Pinochet fuera juzgado en Chile. La información sobre encuestas británicas, evidenció que menos del uno por ciento de los encuestados en Londres estaba dispuesto a creer en la inocencia del senador vitalicio y un 35 por ciento consideraba que debía ser devuelto a su país de origen.

Así como las encuestas, la prensa y la opinión pública en general comenzaron a hablar de “juicio” en Chile. Si bien, no se elude la palabra juicio y se presentan todas las garantías para realizarlo, el canciller nunca aseguró que éste se pudiera llevar a cabo.

Frente a este tema tan complejo el ministerio fue cuidadoso, pero dejó muy en claro que el gobierno nunca entregaría pruebas de la factibilidad de este juicio a cambio de la liberación de Pinochet.

“Un juicio es algo que no acordaría ni firmaría documento alguno al respecto con otro de los Estados involucrados. Si bien, hay muchas cosas que me gustaría que hubiera en Chile y no hay, no llegaré nunca a un convenio con otro país sobre el tema. Si en Chile todos dicen que a Pinochet no se lo juzgará ,entonces no habrá juicio”⁹.

Respecto de este mismo tema, Human Rights Watch entregó un documento a la justicia británica en el cual, basándose en los escritos entregados por el abogado chileno Roberto Garretón, se aseveraba que no existía posibilidad alguna de enjuiciar a Pinochet en Chile.

Asimismo, los abogados de Amnistía calificaron al Gobierno de Chile como “extravagante” y “fuera de lugar”. Pero en la Cancillería lo importante era que no se los hubiera acusado de fomentar o proteger la tortura. Al mismo tiempo, no se aceptó la idea de que organizaciones de Derechos Humanos se pronunciaran sobre los ordenamientos constitucionales internos del país.

La participación del Consejo de Defensa del Estado en los procesos (marzo de 1999), el reconocimiento de que la ley de amnistía no es un impedimento para la realización de un juicio (ya que la ley cubre torturas y crímenes hasta 1978) y la situación actual de Pinochet desaforado, dan mejores pruebas de la factibilidad de justicia antes insospechada.

⁹ Canciller José Miguel Insulza en conferencia de prensa del 23 de diciembre de 1998.

LA EXTRADICIÓN Y EL ARBITRAJE INTERNACIONAL

Al reanudar Jack Straw el proceso de extradición a España, se destacó como una de las salidas factibles que Chile pidiera la extradición del general (r). La iniciativa estaba en manos del Poder Judicial. Sin embargo, las consecuencias de esta vía nunca quedaron claras. Este camino no fue considerado viable por casi la totalidad de los partidos políticos. La salida más fácil para éstos fue evadir la responsabilidad sobre el tema y culpar a la justicia por no tomar una decisión.

Para la Cancillería sólo se podía pedir la extradición si la persona (Pinochet) hubiera estado dispuesta a evadir la justicia. De tomar esa opción, Chile cumpliría con los criterios de extradición: primero, nacionalidad de las víctimas; segundo, antigüedad del hecho y tercero, gravedad de los crímenes.

Otra instancia, el arbitraje, estuvo durante mucho tiempo descartada hasta que el Presidente Frei decidió levantar la reserva al Tratado contra la Tortura firmado por los tres países en 1988¹⁰. Chile era el único que tenía una reserva sobre el artículo 30:

“Las controversias entre dos o más Estados partes con respecto a la interpretación o aplicación de la presente convención que no puedan solucionarse mediante negociaciones, se someterán a arbitraje a petición de uno de ellos. Si en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje las partes no consiguen ponerse de acuerdo sobre la forma del mismo, cualquiera de las partes podrá someterla a controversia a la Corte Internacional de Justicia mediante una solicitud presentada de conformidad con el estatuto de la Corte.

Todo Estado en el momento de la firma o ratificación de la presente Convención o su adhesión a la misma, podrá declarar que no se considera obligado por el párrafo primero de este artículo, y los demás Estados partes no están obligados por dicho párrafo ante ningún Estado parte que haya formulado la reserva”¹¹.

Así, con el levantamiento de la reserva se podría iniciar un proceso arbitral con el Reino Unido y España. El tema se mantuvo durante algunos meses en el tapete sin ninguna resolución. Para algunos, el arbitraje podría tener como consecuencia un empeoramiento y, tal vez, una ruptura en las relaciones de Chile con los países involucrados.

Pocos días antes de abandonar el cargo para asumir en la Secretaría General de la Presidencia, Insulza se hizo responsable de sus palabras respecto a la misión especial al inicio del caso. Al parecer la confusión y las contradicciones fueron consecuencia de la reserva y escasa información que el propio ejército y el equipo asesor de Pinochet habían entregado. Pese a la aclaración, la desconfianza respecto a si el pasaporte con que viajó Pinochet contenía ya la autorización, persistió. Los motivos de la misión tampoco tuvieron una respuesta satisfactoria ya que la Royal Ordnance, industria de armamentos que visitara el senador en Londres, negó el 20 de mayo de 1999 haber hecho efectiva la invitación especial. En la Cancillería se defendió la tesis de que la invitación sí existía, pero que la prueba concreta no estaba, ya que no chequeaban la correspondencia del invitado.

Mientras tanto, el juez Carlos Escobar, del Segundo Juzgado del Crimen de Santiago se hizo cargo de la acusación por falsificación ideológica del pasaporte en misión

¹⁰ La invitación al arbitraje, así como el levantamiento de la reserva sobre el artículo 30 del Tratado contra la Tortura, se hicieron efectivos el 3 de septiembre de 1999.

¹¹ Artículo 30 del Tratado contra la Tortura, leído por el canciller Juan Gabriel Valdés en conferencia de prensa el 23 de abril de 1999.

especial. Escobar consideró la existencia de un vicio en el decreto, el que fue tomado en razón por la Contraloría. El caos provocado por el caso no alcanzó a tomar ribetes de escándalo, ya que el 26 de mayo la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago ordenó el sobreseimiento definitivo por la denuncia de falsificación ideológica del pasaporte entregado al general en retiro para viajar a Londres.

Sin embargo, se había comenzado a producir una verdadera caza de brujas, buscando un culpable entre los que tuvieron alguna relación con el documento. El fallo señalaba que la decisión de designar un embajador plenipotenciario en misión especial es privativo del Ministerio de Relaciones Exteriores y agregaba: “resulta inconcuso (firme, sin duda ni contradicción), que todas las menciones del pasaporte cuestionado se corresponden absolutamente con el decreto de la autoridad que, conforme con sus facultades legales, dispuso la misión del senador Pinochet, motivo por el cual es evidente que los actos reseñados no son constitutivos de delito”.¹²

¹² Diario La Tercera, 26 de mayo de 1999.

MARGARET THATCHER Y LAS MALVINAS

Pocos días después del arresto preventivo del senador Pinochet, la ex Primer Ministro del Reino Unido, Margaret Thatcher, criticó la actitud de su país, pidiendo que el general (r) fuera liberado y devuelto a Chile. Sin embargo, sus palabras fueron asumidas como una defensa personal que distaba mucho de ser un reconocimiento a los derechos del Estado de Chile que en ese momento se buscaba imponer.

Si al menos coincidía con el Gobierno de Chile en el deseo de que Pinochet volviera a su patria, sus declaraciones respecto a la ayuda que había brindado el gobierno militar al Reino Unido en la Guerra de las Malvinas, colocaron al país en una situación compleja y sumaba un nuevo problema: la relación con Argentina

Insulza calificó el apoyo de Thatcher como una maniobra mediática, ya que su opinión respecto del senador ya era conocida, pero lamentó que luego de tantos años y en un momento en que las relaciones con Argentina eran óptimas, surgieran informaciones sobre la colaboración chilena en la Guerra de las Malvinas. Hasta ese momento, y si bien, el apoyo chileno al Reino Unido durante el conflicto era un secreto a voces, el gobierno del general (r) Pinochet había sostenido la neutralidad de nuestro país.

El canciller, presionado por la avalancha de preguntas y peticiones de explicación respecto del caso, se limitó a decir que durante el conflicto estaba exiliado y que quienes deberían responder eran los ministros de ese período. Respecto a Margaret Thatcher, sostuvo que era un personaje de reconocimiento mundial cuyo apoyo siempre es importante. Si bien la ayuda de Thatcher fue un arma de doble filo, la Cancillería reconoció que dada su influencia podía ser un factor positivo, no así las declaraciones de

personajes como Arturo Frei Bolívar, quien al atacar a Straw no sólo hacía peligrar las relaciones con el Reino Unido, sino que podía alterar negativamente las decisiones de éste, lo que amenazaba con echar por tierra todo el trabajo del ministerio.

El 11 de diciembre de 1998 el Presidente Eduardo Frei dio la orden de suspender los vuelos a las islas Malvinas. La idea significaba, por una parte, castigar al Reino Unido, ya que Chile era el único país que mantenía vuelos a las islas en el Cono Sur; y, por otra, entregar apoyo a Argentina a modo de compensación por la ayuda que había recibido Inglaterra en el conflicto por la posesión de las islas. Para la Cancillería con la suspensión de los vuelos se cambió el cuadro en la zona del Atlántico Sur, donde todos solidarizaban con Argentina, menos Chile. La condición puesta por nuestro país para reanudar los vuelos era que los aviones pudieran pasar por territorio argentino, la misma que han utilizado países como Brasil y Uruguay.

Insulza reconoció que no había una explicación de porqué esta medida no se tomó antes, aunque el tardío reconocimiento de la actitud de Chile durante el conflicto de las Malvinas por un personaje relevante en la historia mundial como Margaret Thatcher y como vía de presión para el Reino Unido, eran más que suficientes como para hacer inevitable la medida. Sin embargo, indicó que si esta decisión hubiera sido tomada tiempo atrás, Argentina podría haber negociado en una posición más favorable con el apoyo de todos sus vecinos.

A la suspensión de los vuelos a las Malvinas se sumó otro hecho menos publicitado, pero que muestra no sólo un endurecimiento de las medidas de presión contra el Reino Unido y España sino que una probable intervención de las Fuerzas Armadas: la Armada chilena no atendió la petición de servicios de un barco británico. La Cancillería le

bajó el perfil a la situación y pese a que la consulta se hacía cada vez más recurrente, había poca información al respecto. Insulza reconoció que la medida contaba con el apoyo del Gobierno y que el propio Presidente dispuso que instituciones como la Armada tomaran decisiones de manera autónoma.

De esta manera esta institución también redujo el nivel de representantes en Londres. Medidas como éstas en el discurso de la Cancillería eran tomadas como una forma de resolver los problemas pendientes en el Atlántico Sur. Para algunos era una reivindicación por los actos del pasado frente al país vecino, pero para otros eran medidas independientes de las Fuerzas Armadas para demostrar su molestia a España y el Reino Unido y, tal vez, obligar al Gobierno de Chile a endurecer su posición con estos países y forzar la liberación de Pinochet. Lo más probable es que todas estas tesis sean válidas y respondan a lo complejo que se había vuelto el caso Pinochet y la gran cantidad de factores que involucraba.

LA TENSA RELACIÓN INZULZA – PARTIDO SOCIALISTA Y OTROS CONFLICTOS

Gran parte de las críticas hacia el gobierno recayeron en el Ministro de Relaciones Exteriores, José Miguel Insulza.

El Partido Socialista, del cual Insulza es miembro, mantuvo durante todo el período de detención preventiva del senador Pinochet su apoyo al gobierno del Presidente Frei. Sin embargo, esta fidelidad no le impidió dar a conocer su postura y el sentir de gran parte de su gente. Los viajes a Londres de algunos miembros del partido, como la diputada Isabel Allende, mostraban una gran contradicción entre los deseos de justicia y el respeto a las decisiones y a la política gubernamental. Algunas notas y visitas a Londres bastaban para que la oposición insinuara una ruptura en la Concertación y calificara la actitud socialista de desobediente y como una amenaza para los objetivos del Estado de Chile.

Las críticas a Insulza por parte de algunos compañeros de partido permitieron mostrar grandes divisiones respecto a cómo se asumía el caso Pinochet. El canciller, por su parte, nunca tuvo palabras de reproche, tampoco dio nombres de quienes estando en su mismo partido lo habían criticado. Muy por el contrario, todos sus argumentos y palabras fueron en defensa del partido. Sostenía en reiteradas conferencias que su colectividad estaba sometida a grandes presiones, ya que había sentimientos de dolor y pérdida involucrados, además, ellos no habían pedido a Pinochet que viajara, no crearon esta situación y, por lo tanto, no se les podía hacer responsables.

La relación de José Miguel Insulza con el Partido Socialista siempre fue de respeto, incluso, según afirma la periodista Paola Saís, el canciller siempre informó sus decisiones a su partido. En este punto, aclara Saís, Insulza marcó una gran diferencia con su

sucesor, Juan Gabriel Valdés, ya que si bien ambos eran socialistas, el segundo actuó con mayor independencia, lo que fue duramente criticado. Por otra parte, el respeto y la cautela con que actuó Insulza le permitieron continuar como una parte importante de la Concertación.

“En mi partido no podrán decir jamás que no he discutido las cosas muy francamente. No tengo por tanto ninguna tristeza. Ha habido comprensión hacia mi deber, algo que los socialistas debemos hacer. Pasadas estas cosas, habrá más comprensión... somos diferentes, por eso no quiero que a don Augusto Pinochet le pase lo que le pasó a la señora Flora Yáñez, a quien a los 86 años la detuvieron y torturaron.”¹³

Frente a los que defendiendo al senador vitalicio criticaban al Partido Socialista como un partido que mira al pasado, Insulza sostuvo que el pasado estaba en sus detractores que utilizaban conceptos anticuados del socialismo que recuerdan a la ex Unión Soviética. “Una lección sobre las distintas corrientes del socialismo mundial sería una buena práctica para estos caballeros”¹⁴.

El Partido Comunista fue el primero en pedir la cabeza del ministro. A esto se sumaron acusaciones y querellas de personajes tan diversos como la abogada del Consejo de Defensa del Pueblo, CODEPU, Julia Urquieta en abril de 1999, y Rodrigo Eitel, ex candidato a diputado de Renovación Nacional y actual cantante pop, en la misma fecha. Sin embargo, estas querellas fueron tomadas como una muestra de la democracia que vive el país, resaltando elementos no democráticos presentes en la sociedad chilena como la

¹³ Entrevista de Mónica González a José Miguel Insulza en Revista Cosas, edición 577 del 6 de noviembre de 1998.

¹⁴ Canciller José Miguel Insulza en conferencia de prensa del 14 de diciembre de 1999.

censura a la película “La última tentación de Cristo” de Martin Scorsese y de “El libro negro de la justicia chilena” de Alejandra Matus.

Así como las críticas de sus compañeros socialistas eran uno de los puntos débiles de Insulza, también lo eran los comentarios que menospreciaban y acusaban de limitado el trabajo de la Cancillería. Del mismo modo, los ataques a miembros de su equipo le causaban mayor molestia que los dirigidos hacia él, como fue el caso de los comentarios adversos contra Jaime Lagos, Director Jurídico de la Cancillería en ese entonces. Las palabras de Pablo Longueira, actual presidente de la UDI, quien acusó en el diario Estrategia al Ministro de “avalar maniobras extranjeras para afectar nuestra institucionalidad” fue una excepción y, tal vez, uno de los ataques personales que enfureció al político.

Sobre su partido (P.S.) reconoció las discrepancias, pero dijo que una vez solucionado este caso, habría tiempo para dialogar y comprender que él debía cumplir una labor por el puesto que tenía. Lo importante, una vez terminado el caso, era “avanzar en la reconciliación y superar estos temas del pasado”.

LA SEGUNDA ETAPA: JUAN GABRIEL VALDÉS

(22 de junio de 1999 al 3 de marzo de 2000)

A partir del 22 de junio de 1999 se desarrolla la segunda etapa y final de este proceso de detención preventiva de Augusto Pinochet en Londres. Ese día asume Juan Gabriel Valdés Soubllette como nuevo canciller, mientras José Miguel Insulza pasó a ocupar el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Si bien la misión de Valdés no se podría calificar como menos compleja, existe por parte de la prensa mayor reconocimiento a la labor de Insulza, ya que éste tuvo la difícil misión de definir la línea con que se iba a actuar y enfrentar en los primeros días el caso mientras el Presidente, Eduardo Frei, se encontraba fuera del país (Cumbre Iberoamericana de Portugal).



El asumir el cargo con un trabajo sólido de su antecesor no privó a Valdés de críticas y conflictos. Sin embargo, su llegada al coincidir con las vacaciones de verano en Europa y una notable disminución de la demanda informativa, debido a las elecciones presidenciales, le permitieron desarrollar sus gestiones diplomáticas con mayor tranquilidad.

Su habilidad diplomática superó ampliamente a su veta política, siendo acusado por dirigentes políticos como Camilo Escalona, presidente del Partido

Socialista, de proteger a Pinochet. A juicio de María Inés Ruz, periodista del diario “La Nación” que cubrió el caso desde sus inicios, la poca experiencia de Valdés en estas materias, lo hicieron aparecer, “muchas veces como defendiendo a Pinochet y eso le valió los aplausos de la derecha”. Es evidente que la preparación y trayectoria de Valdés no se pueden comparar con las de Insulza, pero como sostiene María Inés “la vara de Insulza fue muy alta, aunque el tema Pinochet sobrepasa a cualquiera; es un tema nuevo en el derecho internacional”.

Con Valdés ya se plantean las interrogantes sobre la situación de Pinochet una vez retornado al país. El ministro reconoció que el senador tenía que enfrentar los cargos que se habían formulado ante los tribunales de justicia y las querellas que aumentaban cada semana.

Juan Gabriel Valdés se preocupó de informar que pese a la petición chilena para liberar a Pinochet y a no reconocer la jurisdicción de los tribunales españoles en el caso, Chile se sentía parte de la creciente conciencia universal sobre los Derechos Humanos. Señaló que los crímenes que afectan a toda la humanidad, y que no reconocen fronteras, deben ser juzgados por un tribunal también sin fronteras y ratificado por los Estados, pero mientras que esta Corte Penal Internacional no fuera establecida, la jurisdicción continuaba siendo privativa de cada nación o de quien determine los convenios o tratados actualmente vigentes.

El canciller hizo hincapié en el acuerdo del 23 de abril entre España y Chile de someter a controversia de acuerdo a la correcta interpretación y aplicación de la Convención de la Tortura: en ella se contemplan tres etapas. Primero, negociación; segundo, arbitraje y, tercero, recurso ante la Corte Internacional de Justicia.

La postura española de recurrir en primer lugar a la Corte Internacional de Justicia, fue rechazada por el Gobierno de Chile por alejarse de la secuencia normal y por el tiempo que demoraría en ser fallado. Esta medida española tenía su razón en el hecho de que el arbitraje obligaba al gobierno a tramitar una suerte de ley habilitante en las Cortes Españolas.

El Gobierno de España, según la Cancillería chilena, tendría la facultad para aceptar, denegar o solicitar que se subsanen los efectos de una solicitud de extradición, ya que la ley de Enjuiciamiento Criminal española establece en su artículo 826, que la petición para extraditar es una propuesta que el Poder Judicial dirige al Ejecutivo. Según el párrafo tercero de dicho artículo la extradición sólo procede cuando ellos “debiendo ser juzgados en España se hubiesen refugiado en un país que no sea el suyo”, situación que no es el caso de Pinochet. Por lo tanto, el Ejecutivo español, según Valdés, tuvo a su alcance las facultades para impedir esta demanda de extradición.

Mientras tanto, el levantamiento de la reserva al artículo 30 del Tratado contra la Tortura se aplazaba hasta que España se decidiera a aprobar el proyecto.

Nuevos temas aparecieron en las conferencias de prensa, como la reunión de Valdés el 24 de noviembre con los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de la Unión Europea, la aprobación de la Ley de Adopción Internacional, el aumento de las exportaciones hacia Corea, las relaciones con Bolivia, entre muchos otros, que demuestran la disminución en el interés por el caso Pinochet, que se veía opacado por las próximas elecciones presidenciales.

El posible juicio a Pinochet en Chile, la instalación de la Mesa de Diálogo y el hecho de que el tema de Derechos Humanos se comenzara a plantear con mayor libertad,

disminuyeron las visiones pesimistas sobre nuestra transición en el exterior. Un informe de Human Rights Watch titulado “Cuando los Tiranos Tiemblan”, afirmó que la democracia chilena se había visto beneficiada por el arresto de Pinochet, porque luego de esto el tema de los Derechos Humanos surgió con fuerza y los tribunales empezaron a fallar más a favor de la justicia y no de la impunidad.

Para Valdés, la transición chilena siempre fue vista como un proceso complejo que hablaba muy bien de las voluntades del pueblo de Chile. “Son pocas las transiciones en las que las víctimas y quienes ejercieron la violencia siguen conviviendo en la misma sociedad”, señaló. En la Cancillería se sostiene que en el exterior miran con gran interés el trabajo que realizan los tribunales de justicia chilenos y el esfuerzo del Gobierno, partidos políticos, Fuerzas Armadas y víctimas y familiares de detenidos desaparecidos para completar el proceso de transición democrática y lograr una convivencia armónica. Sostienen que lo importante es que se está generando un esfuerzo en toda la sociedad, pero que afuera hay desconocimiento del ánimo con el que Chile desarrolla este ejercicio y es así como en España ven la oportunidad de hacer las cosas que en su momento no se pudieron resolver de la manera que ellos querían en su propio país.

La invitación a España para formalizar el proceso de arbitraje se hizo efectiva el viernes 3 de septiembre de 1999 en una nota enviada a través de la Embajada de Chile en ese país. En ella, se solicitó una respuesta inmediata e informó del retiro de la reserva al artículo 30 de la Convención Contra la Tortura, efectuado el mismo día.

Abogados defensores de Pinochet comunicaron a algunos medios escritos su disconformidad y molestia por la solicitud de arbitraje. Valdés, sin comentar ni entrar en

polémicas, lamentó que profesionales del ámbito judicial dieran opiniones de naturaleza más bien política.

El 17 de septiembre de 1999, la Cancillería comunicó la decisión de demandar al Gobierno de España por la discrepancia existente desde el punto de vista jurídico y de acuerdo a las normas del derecho internacional entre la judicatura chilena y la española. En ella se planteó que, de acuerdo al Tratado Contra la Tortura, los tribunales españoles no tenían jurisdicción sobre los actos cometidos contra ciudadanos chilenos posteriormente a 1988.

Otro aspecto a ser presentado fue el documento que contenía cuarenta nombres de militares y conocidos personajes chilenos vinculados a las violaciones de Derechos Humanos. El ministro informó a quienes aparecían en el listado, como medida de precaución, ya que algunos no tenían ninguna acusación en su contra. Si bien la Cancillería estimó que no podía dar consejos en cuanto a que estas personas viajen al extranjero o no, manifestó su preocupación, recalcando la poca seriedad con que esta lista se habría hecho. En ella aparecen nombres de militares argentinos, chilenos residentes en el extranjero y algunos fallecidos.

Si bien el tema de la lista no fue preponderante, en los días siguientes la prensa estimó que aquellos mencionados correrían un mayor peligro que Pinochet, ya que en casi ninguno de los casos hay procesos abiertos en su contra, por lo tanto el Gobierno de Chile no podría alegar una liberación exponiendo que los tribunales del país serían los encargados de juzgarlos.

En ese momento, el ministro Juan Gabriel Valdés aseguró que la demanda continuaría aún si Pinochet regresaba al país en el corto plazo, ya que las pretensiones de

Garzón de seguir operando como tribunal que tiene tuición sobre los chilenos y sobre los hechos ocurridos en Chile, no habían terminado.

Hoy la demanda es algo que casi nadie recuerda, pero como sostiene Paola Saís, periodista de “La Tercera” que cubrió el caso desde el inicio, se debe separar a Pinochet de los derechos del Estado de Chile, ya que la demanda apelaba directamente a la necesidad de que se respetara a los tribunales chilenos y establecer que los españoles no podían actuar por sobre ellos.

LA SALUD DE PINOCHET Y LAS RAZONES HUMANITARIAS

Los informes de salud llegados a la Cancillería el 29 de julio de 1999 confirmaron la preocupación y reforzaron la idea de solicitar razones humanitarias para que Pinochet fuera liberado y pudiera regresar a Chile.

Para Valdés se hacía imprescindible que el Gobierno tuviera sus propios exámenes médicos, no descartando enviar un especialista chileno. No obstante, aclaró que existía confianza por parte del Gobierno de Chile en los procedimientos que se realizan en el Reino Unido.

En agosto de 1999 se comenzaron a observar los límites del proceso. Inglaterra se había mostrado dispuesta a revisar las razones humanitarias, ya que Pinochet podría deteriorarse más durante el proceso y España, por su parte, habría manifestado su renuencia a un juicio-espectáculo en Madrid. Al mismo tiempo, las causas contra Pinochet en los tribunales iban en aumento y las encuestas indicaban que cada día más chilenos estimaban que el senador vitalicio debía volver a Chile y ser juzgado.

Pero la prensa manifestaba sus dudas sobre las razones humanitarias. La principal preocupación era que si Pinochet era liberado por su estado de salud, esto también sería utilizado como argumento para que una vez en Chile Pinochet evadiera a la justicia.

El 26 de agosto viajó el nuevo Embajador de Chile en el Reino Unido, Pablo Cabrera, a presentar credenciales. Por esa misma fecha el Alcalde de Providencia, Cristián Labbé y Lucía Pinochet Hiriart regresaban a Chile informando que Pinochet no aceptaría por ningún motivo las razones humanitarias y que de producirse su regreso, lo haría reconocida su inocencia y que entraría a Chile por la puerta principal.

En el otro extremo, Viviana Díaz, Presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, lamentó las gestiones del gobierno para la liberación de Pinochet por razones humanitarias, ya que éste “no sufría de ninguna enfermedad terminal”. El senador Carlos Ominami consideró, incluso, que el general (r) “lucía rozagante mientras celebraba las Fiestas Patrias en Londres”. El canciller Valdés optó por mantener la neutralidad, aunque rechazó las predicciones que se hacían respecto de si Pinochet resistiría o no un juicio y el proceso de extradición que podría prolongarse por más de dos años.

En Londres, se había determinado que Pinochet no estaba en condiciones físicas ni siquiera de acudir a escuchar el fallo, por lo que se presumía difícil que este proceso continuara. El Gobierno de Chile reiteró que un desenlace fatal del senador afectaría nuestra transición y sería un problema en nuestra relación con Gran Bretaña.

El 14 de octubre de 1999, el Gobierno entregó una nota formal al Gobierno británico solicitándole considerar la situación de salud del general (r) y que, en vista de los últimos exámenes médicos, fuera devuelto a su país. El documento fue entregado al Foreign Office, y éste lo entregó a su vez al Home Office (Ministerio del Interior).

La prensa desconcertada frente al inédito caso, comparó la situación con la del jerarca alemán Erich Honecker. Pero estos no tenían puntos de comparación. Honecker había sido desahuciado, razón por la cual la Corte de Berlín desestimó realizar un juicio, ya que el inculpado no estaba en condiciones de llegar vivo hasta el final del proceso.

Ronald Bartle, magistrado británico, dio curso al pedido de extradición el 8 de octubre de 1999. Este es el primer fallo que tiene directa relación con el proceso para extraditar a Pinochet. En esta fecha ya se acumulaban cuarenta querellas en contra del general (r).

Dada la insistencia de la prensa nacional y extranjera, el canciller tuvo que explicar que si bien Pinochet no estaba en condiciones de enfrentar un juicio en el extranjero esto no significaba que ocurriría lo mismo en Chile: “Quiero manifestar que en Chile el general (r) Pinochet estaría enfrentado igual que cualquier otro chileno a una decisión de los tribunales y, por lo tanto, no sería al Gobierno al que le correspondería una decisión de esa naturaleza”¹⁵. La decisión en Chile sobre el futuro del militar quedaba en manos del poder judicial y de sus abogados; en Inglaterra, la resolución estaba en manos del Ministro del Interior, Jack Straw.

La legislación británica autoriza al Ministro del Interior, Straw, a suspender un juicio por razones humanitarias. Además, los informes médicos indicaban que en el deterioro del general (r) tenía cierta responsabilidad el encierro y la lejanía de su patria.

Grupos ligados al general (r), y principalmente la Fundación Pinochet, solicitaron al Gobierno mostrar documentos que confirmaran que Chile había solicitado las razones humanitarias. Si bien esos documentos no eran secretos, se esperó una respuesta del Gobierno británico para darlos a conocer.

La respuesta a la petición chilena del 14 de octubre de 1999 se concretó el 5 de noviembre de ese mismo año cuando el Reino Unido indicó que estudiaría la situación médica y que ésta sería considerada para una posible liberación por razones humanitarias. La nota señalaba que pese a que el Secretario de Estado del Home Office no podía dictar la orden de extradición de forma inmediata, a partir del fallo del juez, él tendría abierta la opción de decidir, dadas las malas condiciones de salud de Pinochet, no emitir la orden.

¹⁵ Canciller Juan Gabriel Valdés en conferencia de prensa del 14 de octubre de 1999.

Esto confirmó la creencia del Gobierno y de la Cancillería chilena en cuanto a que el Reino Unido sí había considerado relevante la información que desde Chile se había transmitido. Straw advirtió que una intervención de ese tipo era un recurso extraordinario, pero que era posible que tomara una acción al respecto.

Por primera vez el Ministro Juan Guzmán, que lleva las causas contra Pinochet en Chile, consideraba la posibilidad de desaforar a Pinochet. El motivo fue que éste no respondió al exhorto enviado desde Chile por el caso Caravana de la Muerte.

Finalmente, los exámenes de Pinochet se realizaron en el Northwick Park Hospital. La información secreta recorrió todo el mundo: la filtración para algunos fue una estrategia que buscaba que se conociera en forma inmediata el deteriorado estado de salud de Pinochet como una manera de acelerar el proceso y de que todos confirmaran que no resistiría un juicio prolongado.

El canciller Matutes se comprometió a no apelar si Jack Straw consideraba las razones humanitarias. Esta noticia le devolvió el optimismo al Gobierno y a la Cancillería. Ahora, supuestamente, sólo quedaba la decisión de Straw.

Para la oposición (RN-UDI) no había motivos para estar optimistas, ya que el tema principal era la soberanía de Chile y no sólo el regreso del general (r). Esta maniobra política que buscaba desestimar el trabajo de Valdés y del Presidente Frei, también respondía a la nueva estrategia de la derecha para enfrentar las elecciones presidenciales.

Las violaciones a los Derechos Humanos en Chile, constituyen algo que ya está escrito en la historia de fines del siglo XX. La opinión pública europea, los sectores políticos y culturales han manifestado de manera suficientemente clara su condena a lo sucedido en Chile. Sin embargo, al igual que muchos chilenos, la Cancillería sostiene que

no se puede hablar de victoria mientras en Chile no haya verdad y justicia en materia de Derechos Humanos. Hay, por una parte, un diálogo fructífero y una relación de respeto, pero también hay un reconocimiento respecto del pasado de Chile.

Para Valdés, una vez que Pinochet haya llegado al país, deberá responder ante los Tribunales de Justicia. Según él, la Cancillería cumplió un rol protagónico en la defensa internacional del principio de jurisdicción de los tribunales chilenos. Por otra parte, como afirmaron los candidatos a la Presidencia, Ricardo Lagos y Joaquín Lavín, “no hay chileno que esté por sobre la ley”.

EL EFECTO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES

Finalizando 1999, las pasiones y el interés por el caso Pinochet disminuyeron drásticamente. Valdés recordó en su penúltima conferencia de prensa los momentos en que el país parecía detenerse con este caso y que en importantes reuniones con empresarios, éstas se veían interrumpidas cuando uno de ellos gritaba a viva voz que no se tocaran temas económicos hasta que se solucionara el caso Pinochet. Las reuniones y continuas visitas de diputados y senadores de la UDI y RN a la Cancillería, cesaron, dando paso a un nuevo esquema en el que la única preocupación era la candidatura presidencial de Joaquín Lavín (UDI).

La derecha política no podía creer que su poco carismático candidato empatara en las encuestas al concertacionista Ricardo Lagos (PS-PPD). El discurso de Lavín aprovechó en forma certera el descontento de la gente por la alta cesantía y la pobreza. El Gobierno, remecido por los interminables coletazos de la crisis asiática y el caso Pinochet, no tenía argumentos suficientes para apoyar al candidato de su coalición.

El tema Pinochet desapareció del discurso de los candidatos principales y aparecía casi exclusivamente en el de la abanderada del Partido Comunista, Gladys Marín. La ya citada frase “Chile está polarizado” se evidenció también en la votación de Lagos y Lavín, aunque los votos del segundo eran más bien una representación del desesperado momento económico de muchos chilenos. Lavín superó en la primera vuelta el 12 de diciembre de 1999 en casi 10 puntos porcentuales a la votación histórica de la derecha. Lavín obtuvo 47,47 por ciento de los votos y Lagos 47.98%.

Frente a la insistencia periodística, Lagos y Lavín indicaron que era importante solucionar el caso Pinochet y que una vez que éste hubiera regresado, debería enfrentar las querellas en los tribunales de justicia. Ricardo Lagos se había caracterizado por su férrea oposición al general (r) y a su gobierno, sin embargo, Joaquín Lavín había sido su colaborador.

Salvo escasos políticos como el diputado UDI Iván Moreira, la mayoría de los miembros de RN y la Unión Demócrata Independiente eludieron en sus discursos hablar sobre el senador vitalicio. El tema en ese momento era la pobreza y la cesantía que el Gobierno no podía revertir.

Para el canciller Valdés fue evidente la actitud de la derecha de dejar el caso en un segundo plano, ya que quienes habían presionado “de manera brutal” para poner como único tema el del general (r) Pinochet, de pronto decidieron que no era tema para hablar en público. “No me cabe duda de que aquí hay un cálculo electoral” señaló el 29 de diciembre de 1999.

Un punto de conflicto para la Cancillería fue la llegada de 27 embajadores chilenos a Santiago, según ellos informaron, de vacaciones. Los partidos de derecha alegaron inmediatamente una campaña pro-Lagos; sin embargo, durante diciembre de 1998 había en Chile 49 embajadores y no había elecciones.

“Curioso” le pareció al ministro que la derecha criticara a la Cancillería por entregar información sobre Pinochet justo en el período de elecciones. La menor difusión del caso también se evidenció en la prensa, con menos titulares y menos demanda periodística en la Cancillería.

EL CASO DE BÉLGICA

El 25 de enero de 2000, cuando se creía casi solucionado el caso Pinochet, Bélgica presentó un recurso ante la Corte Británica solicitando una revisión judicial de la decisión preliminar del Ministro del Interior, Jack Straw, de liberar al general (r). El Gobierno de Bélgica, compuesto por liberales, socialistas y verdes en la llamada “Coalición Arcoiris” de tendencia centro-izquierdista, asumió un protagonismo que, según el canciller Valdés “no se compara ni siquiera con el de España”.

La presentación de Bélgica se vio alentada por las querellas interpuestas en dicho país por diecinueve familias de detenidos desaparecidos. La justicia belga tomó en consideración las querellas e instruyó sus causas. El Juez Vandermeersch fue el encargado de enviar a Gran Bretaña el exhorto, acción que fue asumida por la diplomacia belga.

Según Elio Di Rupo, Ministro-Presidente de la Región Valona y Representante Oficial del Gobierno Federal de Bélgica en las ceremonias de investidura del Presidente Ricardo Lagos, en documento entregado el 13 de marzo de 2000 por la Cancillería a los medios, no existió intención alguna de “atacar a los británicos o a los chilenos, ni a sus soberanías, ni a sus instituciones”. Se trataba de hacer aplicar la Convención Europea de 1957 en materia de extradición y la de 1959 en materia de cooperación y asistencia judicial.

Bélgica solicitó, a través del Juez Instructor Vandermeersch, los siguientes exhortos:

- 1) Un exhorto del 19 de enero de 2000 solicitando, sobre la base de la Convención Europea de cooperación de asistencia judicial de 1959, que se realizara un nuevo examen médico en la persona del senador Pinochet.

- 2) Un exhorto del 24 de enero de 2000 solicitando que Bélgica pueda acceder, como parte en el proceso de extradición, al informe médico ya efectuado e interrogar a los peritos.

La actitud de Bélgica es consecuente con la política adoptada por su gobierno respecto a los Derechos Humanos. De este modo, unos meses antes Bélgica fue el primer país europeo en enfriar las relaciones bilaterales con Austria, cuyo nuevo gobierno estaba integrado por neo-nazis y ultra-conservadores.

La “Coalición Arcoiris” llegó al poder el 13 de junio de 1999, al desplazar del poder a la Democracia Cristiana que completaba cuarenta años en el gobierno. Bélgica buscaba reposicionar el destacado lugar que poseía en la Unión Europea antes de los escándalos de corrupción, la contaminación de alimentos con dioxinas y la fuga del publicitado pedófilo-asesino en serie tras su arresto. Además, pretendía cumplir con las expectativas de sus electores y poner atajo a la expansión del separatista partido flamenco de ultraderecha, Vlaams Blok, de gran influencia en la región de Flandes, antes de las elecciones regionales de octubre de 2000. En Europa se calificaba al país como el “pequeño rebelde” que desafiaba al Reino Unido.

El 10 de febrero en Madrid, el canciller Louis Michel, afirmó que su gobierno llegaría hasta el final, aunque el Gobierno de Chile no estuviera de acuerdo.

En Chile, Juan Gabriel Valdés, confiaba en que Bélgica renunciaría a los recursos judiciales en Londres, tal como se lo había planteado a su homólogo belga en Nueva York el 11 de enero de 2000. Como opina la periodista Paola Saís “las explicaciones del canciller buscaban mantener la calma en Chile”. Sin embargo, las posteriores declaraciones de Michel: “No estoy contento con sus palabras (en referencia a Valdés), le dije que iríamos

hasta el final en este procedimiento, y sólo le dije que había pocas o ninguna posibilidad de que lleváramos el caso a La Haya”¹⁶, sumado a las palabras del entonces Ministro del Interior, Raúl Troncoso, sobre los avances en las conversaciones entre los cancilleres belga y chileno, dejaron al diplomático en una difícil posición, ya que no sólo tendría que solucionar el malentendido con Michel, sino que debería enfrentar las críticas surgidas en nuestro país.

El tema de Bélgica inevitablemente desacreditó al ministro, aunque esta imagen fue olvidada por muchos luego del regreso de Pinochet. Hay quienes consideran que estos errores de Valdés lo privaron no sólo de continuar durante el gobierno de Ricardo Lagos, sino que lo alejaron de las grandes ligas de la política nacional.

Los días posteriores al incidente se caracterizaron por la curiosidad de la prensa frente a los discursos contradictorios de ambos diplomáticos. A esto se deben sumar las versiones que aseguraban la molestia en La Moneda por las declaraciones del canciller y la silenciosa visita del subsecretario, Mariano Fernández, a Bruselas.

A la visita de Fernández siguió el envío de una carta en la que Valdés agradecía a Bélgica la solidaridad entregada durante el gobierno militar y explicando que nuestro país se encontraba en un “proceso de revisión de su pasado” al igual que muchos países europeos después de la Segunda Guerra Mundial. De esta manera, aseguró Valdés, centenares de procesos de Derechos Humanos se abrían camino a una “judicatura independiente” y que entre ellas se encontraban las causas contra el senador Pinochet.

En la carta, se invitaba a los tribunales belgas a perseguir las causas contra el general (r) en nuestras cortes. Al mismo tiempo, se declaraba que los tribunales chilenos

¹⁶ Citado por el canciller Juan Gabriel Valdés en conferencia de prensa del 3 de febrero de 2000.

podían ejercer jurisdicción sobre los delitos cometidos durante un mayor periodo de tiempo que el que fue delimitado por la Cámara de los Lores del Reino Unido en el fallo del 24 de marzo de 1999.

El 2 de marzo de 2000, una vez conocida la decisión de liberar a Pinochet, Valdés mostró su satisfacción por la actitud de los gobiernos de España y Bélgica de no apelar a la decisión de Straw. Sin embargo, sostuvo que los planteamientos existentes en el sentido de que algún tribunal español continuaría examinando delitos cometidos por chilenos en Chile, era un tema que preocupaba y debía ser aclarado por cuanto el Gobierno de Chile se comprometía a continuar con su postura respecto a que estos delitos sean vistos por tribunales chilenos.

Desde el 3 de marzo de 2000, una vez que Pinochet llegó al país, el Ministerio de Relaciones Exteriores se desvinculó del caso, siendo en la actualidad los tribunales y el Ministerio de Justicia los que continúan directamente involucrados en el proceso.



CONCLUSIONES

El caso Pinochet constituye uno de los problemas diplomáticos más difíciles de la historia de Chile. No sólo puso en jaque las relaciones internacionales, principalmente con España, el Reino Unido y Bélgica, sino que reavivó las diferencias y los conflictos al interior de nuestra sociedad.

La no aclaración de cientos de casos de detenidos desaparecidos, luego del golpe de Estado de 1973, impide aún cerrar heridas y superar un periodo de nuestra historia cargado de dolor. Con la detención de Pinochet en Londres muchos de sus detractores vieron la posibilidad de que se hiciera justicia, al menos, fuera del país. No obstante, el Gobierno, muchos de cuyos dirigentes participaron en una fuerte oposición a Pinochet durante las décadas de los 70 y 80's, decidió a las pocas horas del arresto, exigir su liberación y regreso a Chile.

El Ministerio de Relaciones Exteriores pasó a ser el principal vocero del Gobierno y el encargado de realizar las gestiones pertinentes en el exterior para lograr la vuelta del senador vitalicio. Una misión para los que no estaban preparados, pese a conocer los peligros de la prolongada estadía de Pinochet en Inglaterra.

El único principio a defender en un comienzo fue la inmunidad del general (r) y un pasaporte que consideraba una misión especial, que según algunos periodistas entrevistados, fue "creado" cuando Pinochet ya estaba detenido. Sin embargo, esto nunca fue reconocido por la Cancillería.

Luego se basó su defensa en los derechos del Estado de Chile: nuestro país como Estado democrático no podía admitir la intromisión de otros estados en el juzgamiento de crímenes cometidos por nacionales dentro de territorio nacional, menos aún, aseguró el Gobierno, cuando están siendo examinados por los tribunales de justicia chilenos.

Nuestra transición democrática, comentada en el extranjero y que sorprende incluso a los propios chilenos, es particular, así como lo han sido cada una de las transiciones en el mundo. Los avances en justicia no han sido suficientes. Pero esto, según la Cancillería, no es razón para que algún país se “entrometa” en un proceso democrático ajeno. De esta manera, ambos ministros criticaron duramente a España por querer hacer justicia con Pinochet, en circunstancias que “ellos no hicieron lo mismo después del largo periodo de gobierno de Franco”.

La no extraterritorialidad de la justicia fue otro de los factores que consideró el Gobierno de Chile en sus argumentos. Un punto conveniente para Chile en sus alegatos, pero que no fue considerado por los tribunales de justicia británicos.

A pesar de esto, sirvió para que importantes políticos extranjeros dieran su apoyo a la posición chilena como Felipe González y Carlos Menem.

El caso Pinochet ha sido calificado como único, no sólo por su gran trasfondo político, sino porque en las diferentes etapas y fallos hubo hitos que sorprendieron al mundo y a la propia justicia británica.

Al anularse el segundo fallo del 25 de noviembre de 1998, el primero de la Cámara de los Lores, que negó la inmunidad al general (r), ocurría por primera vez que un fallo de los Lores era anulado por la vinculación de un juez con alguna institución de Derechos Humanos. La corte que negó inmunidad a Pinochet estaba compuesta por cinco Lores, tres de los cuales votaron contra el privilegio. El voto de Lord Hoffman, director de una institución de caridad ligada a Amnistía, se consideró parcial y dado que un voto podía hacer la diferencia se anuló al fallo completo.

El sistema judicial británico quedó en una situación embarazosa. Desde ese momento, y dado que los ojos del mundo estaban pendientes de los fallos y de cada movimiento de la magistratura británica, el Ministro de Justicia, Lord Irvine, determinó que cualquier Lord cuyas vinculaciones externas pudieran causar un conflicto de intereses se abstuviera de participar y emitir su voto.

Al ratificar en un posterior fallo la no inmunidad de Pinochet, se daba como primera vez el caso de un jefe de Estado o ex jefe de Estado que no era considerado inmune sobre la base de que éste no estaba por sobre la persecución de delitos y crímenes internacionales. Entre los Lores hubo acuerdo de que los crímenes contra la humanidad no podían ser declarados como una función del Estado o “actos de oficio”.

Las exigencias de la justicia y las razones de Estado estaban evolucionando. Según Jaime Lagos Erazo, abogado, “el caso presentó innovaciones ante los principios del derecho internacional y penal”.

La defensa de Pinochet no fue menos particular, tanto el Gobierno como los asesores del general (r) contaban con abogados chilenos y estudios legales británicos. Sin embargo, los puntos a defender por ambos fueron diferentes, a pesar de que en el fondo todos buscaban el pronto retorno del senador vitalicio. Para el Gobierno y Cancillería no se defendían los derechos del individuo, se abogaba por el respeto al Estado de Chile y por la no extraterritorialidad de la justicia. La defensa de Pinochet presentó un enfoque más personal, el que derivó también a una defensa del Estado de Chile, aunque indirecta ya que éste estaba representado para ellos exclusivamente en la figura del general (r).

Los asesores de Pinochet fueron ampliamente criticados, ya sea por sus comentarios o por los del propio Pinochet que no ayudaban en nada a solucionar el

problema. Además, fueron los principales responsables de la detención del general (r), ya que una semana antes del acontecimiento, el Canciller Insulza había manifestado los riesgos de la permanencia de Pinochet en Londres dados los cargos que llevaba en su contra el juez español Baltazar Garzón.

Desde el 16 de octubre de 1998 y el 3 de marzo de 2000, dos socialistas estuvieron a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores. El primero de ellos, José Miguel Insulza, sentó las bases para el futuro trabajo de la Cancillería en el caso Pinochet. Para la totalidad de los entrevistados el manejo de Insulza fue superior al de su sucesor y desde entonces se convirtió en una figura imprescindible para la Concertación. En su periodo hubo contradicciones, principalmente al comienzo, algunas fueron parte de la organización del futuro trabajo y otras del misterio con el que se manejaron algunas negociaciones.

En el segundo período, Juan Gabriel Valdés mostró una relación más distante con la prensa y una mayor agresividad en su defensa del general (r). Si bien durante su gestión ocurrió el regreso de Pinochet, quienes conocen de este caso no olvidan lo que califican de “graves errores del diplomático”. Esta visión también se observa en algunos personeros del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El conflicto con Bélgica, señalaron algunos observadores, fue producido por las declaraciones de Valdés. Este aseguró que ese país europeo comprendía la posición de Chile y que no interferiría si Jack Straw liberaba a Pinochet por razones humanitarias, mostrando una calma y acuerdo inexistentes, causó la furia del Ministro de Relaciones Exteriores belga, Louis Michel. Sólo la posterior visita del Subsecretario, Mariano Fernández, y notas aclaratorias solucionaron en parte el problema. En palabras de una

fuelle cercana a la Cancillería “Valdés mintió y siguió mintiendo (...) tuvo que viajar Fernández a rogar para solucionar el caso”.

Un segundo aspecto casi olvidado fue la supuesta acusación contra España ante el Tribunal Internacional de La Haya, que es considerada por muchos como la mayor contradicción de Valdés y del Gobierno del presidente Frei. La nueva Canciller, María Soledad Alvear, en entrevista con Raquel Correa¹⁷, indicó que tanto juristas nacionales como extranjeros habían desestimado una defensa de los derechos del Estado de Chile y de nuestros tribunales en la Corte Internacional de La Haya; primero, porque Pinochet ya había regresado a Chile y segundo, porque la única solución real era la constitución de un Tribunal Penal Internacional.

Sin embargo, Valdés había asegurado que aunque Pinochet volviera a Chile se apelaría de igual manera ante La Haya, hasta que se reconociera que los tribunales chilenos eran capaces de hacer justicia con los crímenes de chilenos cometidos dentro de territorio nacional y que el Estado de Chile tenía derechos como el resto de los estados del mundo.

Después de un año y cinco meses Pinochet regresó al país. La Cancillería dejó desde ese momento el caso en manos de la justicia, para ellos la misión se había cumplido. Una misión con altos y bajos, observada muy de cerca por la prensa y los partidos políticos. Seguramente con el pasar del tiempo saldrán a la luz entrevistas, reuniones y pactos secretos, que no serán nunca confirmados por el ministerio.

El 8 de agosto de 2000 la Corte Suprema ratificó la decisión de la Corte de Apelaciones de Santiago, del pasado 5 de junio, y Pinochet perdió su inmunidad.

17 Entrevista del domingo 1º de octubre de 2000 en el Cuerpo D de “El Mercurio”, pág. 2

Lo inverosímil se hizo verosímil y lo imposible paso a ser posible. La verdad es que se presentaba el 8 de agosto ocurrió, principalmente, gracias a la detención del general en retiro en Londres. Los 503 días de detención preventiva fueron el detonante de un complejo proceso sin un fin claro.

El Gobierno de Chile intenta demostrar la independencia de los Tribunales de Justicia. El ejército, por su parte, no quiere que la figura de Pinochet sea dañada. Al mismo tiempo, muchos ciudadanos esperan que las palabras del Presidente Ricardo Lagos se hagan realidad: “Vamos a demostrar que Chile es capaz de juzgar a sus propios delincuentes. Si no fuera así, la nuestra sería una justicia castrada”¹⁸.

Marco Antonio de la Parra resumió con estas palabras lo sucedido el 8 de agosto: “lo cierto es que el desafuero viene y, con ello, la sensación de que cae una cortina tan gruesa como el Muro de Berlín para poder tocar a Pinochet. Tocarlos con acusaciones, querellas, muertes y relatos que surgen de la memoria con el mismo terror que provocan los muertos vivos”¹⁹.

Ambos cancilleres consideraron que los acontecimientos que se han ido sucediendo en el caso Pinochet demostraban que los argumentos esgrimidos sobre el derecho de Chile de juzgar al senador vitalicio eran correctos. Si bien se ha llegado a un punto insospechado años y, tal vez, meses atrás, ¿habrían tenido el Gobierno y la Cancillería alguna idea respecto al desafuero de Pinochet y al gran número de acusaciones en su contra en los tribunales? Imposible, el desafuero fue una sorpresa tanto para los

¹⁸ GARCÍA, Prudencio, “El general sí tiene quien lo juzgue”, publicado en el diario El País de España el 8 de agosto de 2000.

¹⁹ DE LA PARRA, Marco Antonio, “Cae en Chile una gruesa cortina”, publicado en el diario Clarín de Argentina el 8 de agosto de 2000.

chilenos como para los extranjeros y si bien no se ha hecho justicia en este caso, muchos ni siquiera creían que se pudiera llegar a este punto.

Hay un factor importante a resaltar sobre la misión de la Cancillería: los cientos de personas que dejaron rencores y sufrimientos de lado para defender al hombre que causó la muerte de sus amigos, familiares y compañeros. Muchos de ellos fueron incomprendidos y algunos catalogados de traidores.

Tal vez, sólo lo que suceda desde el desafuero en adelante podrá ayudar a borrar la imagen negativa de Chile en el exterior.

Pinochet fue condenado mundialmente en uno de los casos más complejos de la historia actual. Se ha reconocido una transición incompleta, pero la principal conclusión de este trabajo y del caso Pinochet, es que los dictadores y quienes son responsables de las violaciones a los Derechos Humanos ya no podrán transitar libremente por el mundo. El caso marcó un precedente y aunque Pinochet fue liberado, se debió a razones humanitarias y no a su inocencia.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

Afirmaciones finales sobre el caso Pinochet del ministro Juan Gabriel Valdés, 7 de marzo de 2000, Departamento de Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Conferencias de Prensa realizadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores desde el 17 de octubre de 1998 al 3 de marzo de 2000.

CORREA, Raquel, Entrevista a Soledad Alvear, publicada en el cuerpo de Reportajes de El Mercurio el 1 de octubre de 2000.

Declaración de Prensa del Presidente Ricardo Lagos respecto al fallo sobre el desafuero del general (r) Augusto Pinochet, 8 de agosto de 2000.

Declaración del Ministerio Secretaría General de Gobierno sobre el desafuero del general (r) Augusto Pinochet, 8 de agosto de 2000.

DI RUPO, Elio, "Posición de Bélgica", documento entregado a la Cancillería chilena el 13 de marzo de 2000.

EDWARDS, Jorge, "Razones chilenas", columna publicada en diario El País de España el 14 de noviembre de 1998.

GONZÁLEZ, Mónica, "Han sido los días más difíciles de mi vida política", entrevista a José Miguel Insulza en Revista Cosas, edición 577 del 6 de noviembre de 1998.

LAGOS, Jaime, "El Caso Pinochet ante las cortes británicas", Ed. Jurídica de Chile, Santiago, 1999.

SAÍS, Paola y ARAVENA, Alicia, "Revuelo por detención de Pinochet", reportaje publicado en diario La Tercera del 18 de octubre de 1998.

Set de prensa internacional de Chile en internet del Departamento de Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, 17 de octubre de 1998 al 8 de agosto de 2000.